DECRETO No. 237
(03 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1° y 3°, Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal D), incisos 1°, 2° y 7°, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Modificado por Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes y reglamentarias;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera en la respectiva planta de personal.

Que, en la Planta de Personal del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01; en razón a que su titular, la señora ANA MARÍA OSORIO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía número 29.678.581; presentó formalmente su renuncia al cargo. Dicha renuncia fue aceptada a partir del día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026); mediante Resolución No. 331 del 16 de julio de 2026, expedida por el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del Municipio de Cartago.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público y el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales, el empleo que se encuentra en vacancia definitiva debe ser provisto por necesidades del servicio, a fin de asegurar el normal y eficiente desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la Ley 996 de 2005 —Ley de Garantías Electorales— permite efectuar nombramientos en los cargos que deban proveerse para garantizar la prestación normal y continua del servicio público, siempre que se trate de faltas definitivas originadas, entre otras causas, por muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada.

Que el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano verificó y certificó que agotadas las etapas del procedimiento para la provisión de empleo mediante encargo, no figura servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional a la señora MANUELA MARIN CUADROS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.112.780.134; quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 establecidos en el Decreto 081 de 2025.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Encargada del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETO No. 237
(03 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ***Nombramiento en Provisionalidad.*** Nombrar con carácter provisional a la señora MANUELA MARIN CUADROS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.112.780.134; en el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01 de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; por encontrarse vacante de manera definitiva.

ARTÍCULO 2°. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca; 03 AGO 2026

MONICA JOHANA GUAPACHA FAJARDO
Alcaldesa (E)

JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano

Revisó: Mauricio Toro Ospina, Secretario Jurídico
Jesús Yuriani López Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Elaboró: Diana M. Santa, Contratista
Archívese en: Decretos 2026